



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 392 -IGP/2016
Lima, 20 de setiembre del 2016

VISTO: El Informe N° 156-2016-IGP/SG-OAD-ULO, de fecha 04.07.2016, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28.05.2014, la **Sra. FIDELA TELLO CCORAHUA** suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 021-RH-IGP/2014 con el Instituto Geofísico del Perú (IGP) para que preste servicios como **Auxiliar de Mantenimiento** en la Sede de Mayorazgo de la entidad, por el periodo del 02.06.2014 al 31.12.2014;

Que, a través de los correlativos N° 113-RH-IGP/2014 suscrito el 31.12.2014, N° 053-URH-IGP/2015 suscrito el 30.10.2015, N° 061 URH-IGP/2016 se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 021-RH-IGP/2014 por el periodo del 01.01.2015 al 31.12.2016;

Que, mediante el documento S/N, de fecha 30.06.2016 la trabajadora mencionada comunica al Jefe de la Unidad de Logística, su decisión de renunciar al servicio que venía prestando, solicitando que esta sea efectiva a partir del 01.07.2016, pidiendo se le exonere del plazo de 30 días establecidos por Ley;

Que, la causal de renuncia formulada por el trabajador se encuentra señalada en el literal c) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se indica que esta procede; "*por voluntad unilateral del contratado, debiendo comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice a un plazo menor*". En ese sentido, el Jefe de la Unidad de Logística, mediante Informe N° 156-2016-IGP/SG-OAD-ULO, acepta la renuncia y la solicitud de exoneración precitada, siendo la desvinculación efectiva a partir del 01.07.2016;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y en su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 001-IGP/2016, de fecha 07.01.2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RESOLVER, con eficacia anticipada al 01.07.2016, el Contrato Administrativo de Servicios N° 021-RH-IGP/2014, suscrito el 28.05.2014, quedando de esta manera extinguido el vínculo laboral entre la **Sra. FIDELA TELLO CCORAHUA** y el Instituto Geofísico del Perú, el mismo que se hizo efectivo a partir del 01.07.2016, de acuerdo a la causal referida en el cuarto considerando de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



CFC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración